CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN RASES8 MIC 083 2024

No. GS-2024 - 017796 **REGI8-GRUCO 17.2**

soledad, 19 de noviembre del 2024

Señores
CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S
Representante Legal **ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA.**
NIT: **900765131-4**
E-MAIL: alfredo2431@live.com; radiologicodelcaribe@gmail.com
Teléfono: 3004901102 - 6931579
BRUSELAS TR. 36 # 25-52 P1-P2
Cartagena, Bolívar, Colombia

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN RASES8 MIC 083 2024.**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES8 MIC 083 2024**, que tiene por objeto **IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**N° 67-7-20219-2024**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.097.032 de **BOGOTA D.C.**
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 186 del 28 de noviembre de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 67-7-20219-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S. CUYO OBJETO ES IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

CONTRATISTA	**NOMBRE:** CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S **NIT**. 900765131-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA **C.C. No**. 78.033.238 Expedida en Cerete **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** CARTAGENA **DIRECCIÓN:** BRUSELAS TR. 36 # 25-52 P1-P2 **Tel.** 3004901102 - 6931579 **E-mail:** alfredo2431@live.com; radiologicodelcaribe@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN RASES8 MIC 083 2024.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de la Patrullero **SANDRA MARCELA LINONA VILLA AUXILIZAR DE REFERENCIA Y CONTRARREFERECIA),** o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del Jefe de la unidad prestadora de salud Guajira. Será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.
OBJETO	El objeto del presente contrato "**IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**
VALOR	El valor estimado en el presente proceso es **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** distribuidos de la siguiente manera: correspondientes a las vigencias presupuestal 2024-2025, distribuidos así: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($75.000.000) correspondientes** a la vigencia presupuestal 2024 y la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2025. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 89824 del 29/10/2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice: "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará

	la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: #$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo ideata.rases-cue@policia.gov.co , con los siguientes datos: 1. Código Habilitación 2. Nit 3. Razón Social 4. Nombre funcionario que cargara los rips 5. Cedula 6. Teléfono 7. Celular 8. Fecha Inicio Contrato 9. Fecha Final Contrato 10. Correo Electrónico Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad. La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios, según manual de archivo y correspondencia. La RASE$ No.8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y

conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES No.8 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Bolivar, ubicada en la calle 15 carrera 7 esquina, con los siguientes soportes:

INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.

b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**.

c. **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Bolivar, adicionando los siguientes documentos:** a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN

d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.

e. Los servicios de **ALTO COSTO** deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.

f. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.

g. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.

h. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012**,** donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

i. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

j. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

- La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días calendarios del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, con datos del paciente y valor, legajada tamaño oficio, con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro máximo hasta 200 folios, hoja de control debidamente diligenciada de código 1GD-FR-0007, en carpetas cuatro aletas de color blanco y caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto), para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias,
- La organización de los documentos en la carpeta cuatro aletas de color blanco será la siguiente: hoja de control, Factura, si es única debe traer costo por paciente y servicio, listado en Excel de usuarios atendidos, unidades documentales, (unidad documental corresponde a autorización por referencia, orden médica, documento de identidad e historia clínica), certificación de pagos parafiscales, cuadro de relación de facturas y CD con los RIPS en sobre y marcado, esto corresponde a la unidad documental.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología)
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- El Contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Se debe adjuntar la hoja de gastos de administración de medicamentos, materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen o procedimiento, y se adjuntará a la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes diligenciada escribiendo los datos denominada unidad documental y demás documentos que correspondan (listado en Excel, CD, factura, certificación de pagos para fiscales, certificación bancaria)
- Aprobación de garantía, esta debe amparar el total de la fecha de ejecución del contrato.
- Registro presupuestal vigente al contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única – Central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

- En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de

cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

- Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Bolivar se realizará en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional de aseguramiento en salud No.8 y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.
- El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoria y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas.

PARA EL PAGO

- Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
- Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrareferencia o la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar y el supervisor del contrato y serán cancelados con recurso propios del contrato.

- En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta cuatro aletas de color blanco, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicará ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

Causales de no pago:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones del Unidad Prestadora de Salud Bolivar
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2008.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC"

	DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 3047 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen, los pagos se realizaran en la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE **BANCO:** BANCO BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: CUENTA DE AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 78630338734
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF N° **89824** del **29/10/2024**, **Y QUIPÚ 830 DEL 29/10/2024** expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, por un valor **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** distribuidos de la siguiente manera: correspondientes a las vigencias presupuestal 2024-2025, distribuidos así: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($75.000.000) VIGENCIA 2024** correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo para la vigencia 2024 hasta el **31 de diciembre y** para la vigencia 2025 hasta el **30 de junio y/o** hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el contratista, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será de cuatro (4) meses más contados a partir del plazo de ejecución del presente contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social - BRUSELAS TR. 36 # 25-52 P1-P2 93 ubicada en la ciudad de Cartagena, Bolívar, Colombia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 802.016.407-3**, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato**. vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación. Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el

	pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista garantizado derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas de bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. **será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato**, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. **será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato** y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por 200 SMMLV Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, vigente por el término del plazo de ejecución del contrato **NOTA: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	***a) MULTAS:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial

	relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8**. No obstante, la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta

	12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 15. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en trabajo. 16. Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud e trabajo y ambiental 17. Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios. 18. Durante la ejecución del Contrato presentar los seguimientos del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 19. Para la liquidar el contrato deberá: Presentar un informe escrito al supervisor contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de responsabilidades asignadas como OFERENTE, en materia de aseguramiento SST y permite evidenciar objetivamente la participación de estos, en las activida de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámet adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 20. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista d garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la informac institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para imp su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilizac indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suminis información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; ta como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales te acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas información, documentación física, archivos digitales, información de funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Sa los cuales son de carácter reservado y confidencial. 21. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier informac intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del ob contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte recept correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la neces y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencia trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conju o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medi de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin mantener su carácter confidencial.

22. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régi de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento d información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 20 de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del dec 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en vi de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad d Información para la Policía Nacional.
23. **Obligaciones del Contratista en normatividad ambiental: a).** el oferente d cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos sólidos, desec generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio medio ambiente. **b)** Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para revisión: OGIRASA actualizado (decreto 1076, decreto 351 de 2014, resolu 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registros generación de residuos generados en la atención en salud (link ideam), informe indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe caracterización de últimos seis meses. Lo anterior será objeto de verificación visitas técnicas que se realizaran periódicamente.
24. El oferente (futuro contratista) se realizarán reuniones bimensuales citadas po supervisor del contrato de la unidad prestadora de salud bolívar entre las perso que desempeñen los cargos de: subdirector científico, cuentas médicas, oficina referencia contrarreferencia, auditoría de calidad del contratista con sus homólo de la unidad prestadora de salud bolívar, para analizar el desempeño del cont y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando
25. El Oferente **(Futuro Contratista)** Se Compromete A Realizar Los Procedimiento En General Los Servicios Contratados Observando La Totalidad De Leye Normas Que Regule Los Servicios De Salud Garantizando Al Usuario Oportuni Calidad Accesibilidad Y Seguridad.
26. el oferente **(futuro contratista)** se compromete a permitir a los auditores médi el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del pacien la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realiza seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, media valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicita verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desar de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
27. el oferente **(futuro contratista)** se compromete a atender a los usuarios sin nin tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equ humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servi contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas qu impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes e actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la s práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, p facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera ofrezca comodidades básicas especialmente adaptadas para tal fin.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8 MIC 083 2024**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Guajira hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el ***artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016***.

Teniente Coronel MANUEL **FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboro.: YIBER ACUÑA MUÑOZ
Analista de contratos Rases 8

Revisó: Cps. MARÍA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN
Abogada Grupo Rases 8

Reviso: IJ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jede Contratos RASES8

Revisado por: TE. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico RASES No. 8

Reviso: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logístico y Financiero (E)

ANEXO 1
VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR TECHO	DESCUENTO OFRECIDO 20%	TARIFA PACTADA
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 37.426	$ 7.485	$ 29.941
2	870003	BASE DEL CRANEO	$ 35.049	$ 7.010	$ 28.039
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 27.300	$ 5.460	$ 21.840
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 33.951	$ 6.790	$ 27.161
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 39.119	$ 7.824	$ 31.295
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 39.119	$ 7.824	$ 31.295
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 37.479	$ 7.496	$ 29.983
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 37.012	$ 7.402	$ 29.610
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 34.166	$ 6.833	$ 27.333
10	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 35.226	$ 7.045	$ 28.181
11	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 35.812	$ 7.162	$ 28.650
12	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 37.012	$ 7.402	$ 29.610
13	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 35.226	$ 7.045	$ 28.181
14	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 35.255	$ 7.051	$ 28.204
15	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 37.306	$ 7.461	$ 29.845
16	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	$ 37.557	$ 7.511	$ 30.046
17	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 37.557	$ 7.511	$ 30.046
18	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 38.404	$ 7.681	$ 30.723
19	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 38.404	$ 7.681	$ 30.723
20	871020	COLUMNA DORSAL O TORAXICA	$ 38.274	$ 7.655	$ 30.619
21	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 39.490	$ 7.898	$ 31.592
22	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 39.750	$ 7.950	$ 31.800
23	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 38.310	$ 7.662	$ 30.648
24	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILICAS	$ 36.864	$ 7.373	$ 29.491
25	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 37.540	$ 7.508	$ 30.032
26	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 37.085	$ 7.417	$ 29.668
27	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	$ 37.540	$ 7.508	$ 30.032
28	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 37.644	$ 7.529	$ 30.115
29	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 40.355	$ 8.071	$ 32.284

30	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 49.535	$ 9.907	$ 39.628
31	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 36.210	$ 7.242	$ 28.968
32	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 34.639	$ 6.928	$ 27.711
33	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 36.997	$ 7.399	$ 29.598
34	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 34.034	$ 6.807	$ 27.227
35	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 36.387	$ 7.277	$ 29.110
36	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 34.639	$ 6.928	$ 27.711
37	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO (MUÑECA)	$ 34.919	$ 6.984	$ 27.935
38	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 35.463	$ 7.093	$ 28.370
39	873311	TEST DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$ 37.535	$ 7.507	$ 30.028
40	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 38.001	$ 7.600	$ 30.401
41	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 36.959	$ 7.392	$ 29.567
42	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 36.387	$ 7.277	$ 29.110
43	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 35.463	$ 7.093	$ 28.370
44	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 34.782	$ 6.956	$ 27.826
45	873411	PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO ILÍACAS Y COXO FEMORALES	$ 34.353	$ 6.871	$ 27.482
46	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	$ 34.136	$ 6.827	$ 27.309
47	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA (CUELLO DE PIE)	$ 33.593	$ 6.719	$ 26.874
48	873443	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR:	$ 33.413	$ 6.683	$ 26.730
49	873444	PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR:	$ 26.954	$ 5.391	$ 21.563
50	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 153.500	$ 30.700	$ 122.800
51	879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE (no incluye el medio de contraste)	$ 158.133	$ 31.627	$ 126.506
52	879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE (no incluye medio de contraste)	$ 175.715	$ 35.143	$ 140.572
53	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 135.089	$ 27.018	$ 108.071
54	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 129.603	$ 25.921	$ 103.682

55	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 135.089	$ 27.018	$ 108.071
56	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 140.644	$ 28.129	$ 112.515
57	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 125.577	$ 25.115	$ 100.462
58	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 116.986	$ 23.397	$ 93.589
59	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	$ 136.693	$ 27.339	$ 109.354
60	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	$ 120.004	$ 24.001	$ 96.003
61	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 124.972	$ 24.994	$ 99.978
62	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 129.412	$ 25.882	$ 103.530
63	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	$ 157.981	$ 31.596	$ 126.385
64	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 67.857	$ 13.571	$ 54.286
65	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 62.790	$ 12.558	$ 50.232
66	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS (CADA UNA)	$ 67.215	$ 13.443	$ 53.772
67	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 70.615	$ 14.123	$ 56.492
68	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 76.998	$ 15.400	$ 61.598
69	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO,	$ 90.620	$ 18.124	$ 72.496

		GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS			
70	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 85.802	$ 17.160	$ 68.642
71	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 74.536	$ 14.907	$ 59.629
72	881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	$ 61.271	$ 12.254	$ 49.017
73	881332	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 66.646	$ 13.329	$ 53.317
74	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	$ 73.867	$ 14.773	$ 59.094
75	881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	$ 72.164	$ 14.433	$ 57.731
76	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	$ 64.212	$ 12.842	$ 51.370
77	881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 86.256	$ 17.251	$ 69.005
78	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 66.417	$ 13.283	$ 53.134
79	881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 58.789	$ 11.758	$ 47.031
80	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 61.143	$ 12.229	$ 48.914
81	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 62.860	$ 12.572	$ 50.288
82	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$ 66.408	$ 13.282	$ 53.126
83	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	$ 69.169	$ 13.834	$ 55.335
84	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 71.342	$ 14.268	$ 57.074
85	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 66.259	$ 13.252	$ 53.007
86	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 72.926	$ 14.585	$ 58.341
87	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 62.957	$ 12.591	$ 50.366
88	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 68.122	$ 13.624	$ 54.498

89	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 68.122	$ 13.624	$ 54.498
90	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 68.445	$ 13.689	$ 54.756
91	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 68.445	$ 13.689	$ 54.756
92	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	$ 65.443	$ 13.089	$ 52.354
93	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	$ 82.548	$ 16.510	$ 66.038
94	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$ 182.816	$ 36.563	$ 146.253
95	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 925.784	$ 185.157	$ 740.627
96	883351	RESONANCIA DE MAMA	$ 973.271	$ 194.654	$ 778.617
97	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 57.017	$ 11.403	$ 45.614
98	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 153.302	$ 30.660	$ 122.642
99	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 153.302	$ 30.660	$ 122.642
100	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 40.268	$ 8.054	$ 32.214
101	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APEND IPULAR)	$ 63.140	$ 12.628	$ 50.512
102	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 37.470	$ 7.494	$ 29.976
103	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$ 41.075	$ 8.215	$ 32.860
104	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 158.031	$ 31.606	$ 126.425
105	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 147.009	$ 29.402	$ 117.607
106	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 41.183	$ 8.237	$ 32.946
107	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 39.480	$ 7.896	$ 31.584
108	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 34.428	$ 6.886	$ 27.542

109	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 34.689	$ 6.938	$ 27.751
110	873423	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 37.263	$ 7.453	$ 29.810
111	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 77.353	$ 15.471	$ 61.882
112	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	$ 86.500	$ 17.300	$ 69.200
113	881403	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	$ 75.128	$ 15.026	$ 60.102
114	881410	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA	$ 72.423	$ 14.485	$ 57.938
115	881435	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$ 66.397	$ 13.279	$ 53.118
116	881640	ULTRASONOGRAFÍA DE CALCANEO	$ 72.505	$ 14.501	$ 58.004
117	882103	DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 104.523	$ 20.905	$ 83.618
118	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 105.450	$ 21.090	$ 84.360
119	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 89.707	$ 17.941	$ 71.766
120	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 80.706	$ 16.141	$ 64.565
121	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 89.707	$ 17.941	$ 71.766
122	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 65.579	$ 13.116	$ 52.463
123	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 64.711	$ 12.942	$ 51.769
124	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 65.128	$ 13.026	$ 52.102
125	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 66.801	$ 13.360	$ 53.441
126	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 55.098	$ 11.020	$ 44.078
127	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 99.118	$ 19.824	$ 79.294
128	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 69.646	$ 13.929	$ 55.717
129	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 98.346	$ 19.669	$ 78.677
130	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$ 576.991	$ 115.398	$ 461.593

131	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ 495.609	$ 99.122	$ 396.487
132	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	$ 576.991	$ 115.398	$ 461.593
133	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 464.955	$ 92.991	$ 371.964
134	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 463.730	$ 92.746	$ 370.984
135	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 576.991	$ 115.398	$ 461.593
136	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 641.667	$ 128.333	$ 513.334
137	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 576.991	$ 115.398	$ 461.593
138	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	$ 641.667	$ 128.333	$ 513.334
139	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 576.991	$ 115.398	$ 461.593
140	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 640.346	$ 128.069	$ 512.277
141	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	$ 521.363	$ 104.273	$ 417.090
142	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$ 605.021	$ 121.004	$ 484.017
143	883909	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	$ 592.212	$ 118.442	$ 473.770
144	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$ 553.514	$ 110.703	$ 442.811
145	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 532.477	$ 106.495	$ 425.982
146	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$ 532.477	$ 106.495	$ 425.982
147	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 532.477	$ 106.495	$ 425.982
148	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 558.231	$ 111.646	$ 446.585
149	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 555.527	$ 111.105	$ 444.422
150	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 458.694	$ 91.739	$ 366.955
151	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	$ 478.869	$ 95.774	$ 383.095
152	883701	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	$ 483.828	$ 96.766	$ 387.062
153	879431	UROTOMOGRAFIA al valor del urotac lleva 3 medios de contraste	$ 837.241	$ 167.448	$ 669.793
154	883435	URORESONANCIA	$ 865.092	$ 173.018	$ 692.074
155	879430	UROTAC	$ 700.119	$ 140.024	$ 560.095

156	886101	ELASTOSONOGRAFÍA	$ 202.455	$ 40.491	$ 161.964
157	886011	OSTEODENSITOMETRIA POR TC	$ 202.455	$ 40.491	$ 161.964
158	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$ 190.899	$ 38.180	$ 152.719
159	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 80.007	$ 16.001	$ 64.006
160	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	$ 35.852	$ 7.170	$ 28.682
161	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 34.769	$ 6.954	$ 27.815
162	879901	ANGIOTAC O TOMOGRAFIA DE TRES ASES INCLUYE 3 MEDIOS DE CONTRASTE	$ 1.000.000	$ 200.000	$ 800.000
163	883351	RESONANCIA DE MAMA	$ 1.200.000	$ 240.000	$ 960.000
164	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$ 2.500.000	$ 500.000	$ 2.000.000
165	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	$ 2.500.000	$ 500.000	$ 2.000.000

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**HABILITACIÓN**: El contratista anexó a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia del contratista, presento la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

	El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**.
3	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)
4	EL CONTRATISTA EN SU OFERTA TÉCNICA DEBERÁ ANEXÓ EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD ACTUALIZADOS PARA EL AÑO 2024.
5	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A COMUNICAR POR ESCRITO AL SUPERVISOR CUALQUIER CAMBIO EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO, UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL CONTRATO. DE IGUAL FORMA, SI SE TRATA DEL CAMBIO EN EL NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZARÁN LOS PAGOS, DEBE ALLEGARSE EN ORIGINAL LA CERTIFICACIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE.
6	EL CONTRATISTA (DEBERÁ ASIGNAR UN COORDINADOR PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES Y AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:00 AM A 7:00 PM DE LUNES A VIERNES CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DISPONIBLE Y GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DE CITA. EL CUAL DISPONGA DE MEDIOS LOGÍSTICOS PARA LA COMUNICACIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTANTE, QUE PERMITA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, TALES COMO INFORMES, REUNIONES, CONCEPTOS Y A DEMAS COORDINACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE PACIENTES.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (**Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**
8	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
9	El CONTRATISTA anexó con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
10	El contratista acreditó la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

	RECURSO HUMANO MÍNIMO — **CANTIDAD** MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA — **1** TECNOLOGO EN RADIOLOGIA — 1 Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS (la cual debe ser verificada por el evaluador técnico), debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. **NOTA**: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) -Fotocopia de la tarjeta profesional. **Nota**: en caso de ser cambiado el personal que labora en la entidad, el oferente deberá suministrar al supervisor del contrato los documentos del nuevo personal encargado de la atención de los pacientes.
11	ADICION DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podran mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptacion por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.
12	**PERSONA ENLACE** EL CONTRATISTA INFORMÓ EN SU OFERTA LA PERSONA ENLACE, QUE SE ENCARGARÁ DE RESOLVER AQUELLOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE USUARIOS, ASIGNACIÓN DE CITAS, OPORTUNIDAD, PRECISIÓN DE EXÁMENES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y TODOS AQUELLOS QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LOS LUNES A VIERNES DE 08:00 A 18:00 HORAS Y LOS SÁBADOS DE 08:00 A 12:00 HORAS NOMBRE: JOSE SALEMI TELÉFONOS: 6931579 CORREO ELECTRÓNICO radiologicodelcaribe@gmail.com
13	**COMPROMISO AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA DILIGECIÓ EL *FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL* DE ESTE DOCUMENTO, DONDE SE DEBERÁ COMPROMETERSE A REALIZAR BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL COLOMBIANA VIGENTE EN LO QUE RESPECTA A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS POS CONSUMOS Y A SU DISPOSICIÓN FINAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.
14	**Allegar con la oferta el** modelo de atención, que incluya los servicios del presente proceso de contratación.
15	**Allegar con la oferta el** portafolio de servicios, que incluya los servicios del presente proceso de contratación.
16	EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO El CONTRATISTA se comprometió con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.
17	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:**

	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.
18	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.

Teniente Coronel MANUEL **FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboro.: YIBIER ACUÑA MUÑOZ
Analista de contratos Rases 8

Revisó: Cps. MARÍA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN
Abogada Gruco Rases 8

Reviso: IJ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jede Contratos RASES8

Revisado por: TE. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico RASES No. 8

Reviso: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logístico y Financiero (E)